

ACUERDO DE SERVICIOS

El presente contrato constituye un documento tipo, redactado en términos generales, por el bufete de abogados Philippe & Partners. Este modelo base deberá ser completado para que pueda corresponder a las características específicas de la relación contractual que debe ser constituida. El bufete de abogados Philippe & Partners puede adaptar el modelo a los casos específicos. En todos los demás casos, este bufete de abogados no será responsable.

El presente modelo de contrato está protegido por la ley belga y los acuerdos internacionales relativos a derechos de autor.

La descarga del presente modelo debe ser destinada exclusivamente al uso personal y no puede ser objeto de difusión o copia.

El presente acuerdo será efectivo y entrará en vigor a partir del día (...)

Por una parte,...(en adelante la Sociedad), con domicilio en ..., sociedad de derecho..., inscrita en el Registro... bajo el N°...,

Por otra parte,...(en adelante el Prestatario de Servicios), con domicilio en ..., sociedad de derecho..., inscrita en el Registro... bajo el N°...,

Cada una de ellas denominada individualmente una “parte” o colectivamente denominadas “las partes”.

DECLARACIONES PRELIMINARES:

El Prestatario de Servicios suministra servicios en los siguientes términos (...);

El Prestatario de Servicios tiene la experiencia y la competencia requeridas, considerando su vasto conocimiento de (...) y su capacidad de atraer los negocios en aquella área. El Prestatario de Servicios también posee gran conocimiento en esta área comercial y tiene los fondos necesarios.

La Sociedad tiene que realizar su mejor esfuerzo en la ejecución de su dirección y no posee las competencias específicas necesarias dentro de la Organización. Por ello, la Sociedad desea beneficiarse del conocimiento y el know-how del Prestatario de Servicios. El Prestatario de Servicios se compromete a realizar sus prestaciones de servicios (“las Prestaciones”) de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.

Por todo ello, luego de la celebración de negociaciones, de acuerdo con los principios de igualdad y equidad y en consideración a lo anterior y a los convenios mutuos y acuerdos aquí contenidos, las partes procederán a ejecutar este acuerdo bajo los términos y condiciones aquí establecidos.

1. Definición de Prestación de servicios

Las Prestaciones de servicios (a continuación denominadas las "Prestaciones ") a realizar por el Prestatario en aplicación del presente Contrato son:

- las descritas principalmente en Anexo A del Contrato;
- las eventualmente definidas y establecidas por las Partes en curso de ejecución del Contrato y formalizadas en forma de acta adicional.

El Prestatario aportará su colaboración a la Sociedad proporcionándole sus Prestaciones en contrapartida de una remuneración a pagar por la Sociedad.

El Prestatario se compromete a consagrar toda su atención, sus competencias y esfuerzos a la buena ejecución de su misión en el marco del Contrato.

2. Duración del Contrato

El Contrato debutará a la fecha de envío de la aceptación de la Sociedad de la intervención del Prestatario y se extenderá a lo largo de (...) año, renovable por tácita reconducción, pudiendo cada una de las Partes renunciar a ésta mediante un aviso previo dado por correo con acuse de recepción, por lo menos (...) mes antes de su vencimiento anual, excepto anulación anticipada prevista por las disposiciones de la sección 12.

3. Modalidades de ejecución de las Prestaciones

Las Partes al Contrato se ponen de acuerdo y emprenden a que el Prestatario, en el marco de las Prestaciones proporcionadas a la Sociedad, disponga del control total de su trabajo y revista el carácter de principal en la manera de realizar su trabajo.

El Prestatario conservará el entero control en la manera de realizar y en los medios a utilizar, para la realización de las Prestaciones que serán ejecutadas con sus propias herramientas y recursos y según sus propios métodos de trabajo.

El Prestatario debe velar por que toda persona que participe en la ejecución del Contrato tenga las calificaciones y la experiencia profesional requeridas para el cumplimiento de las tareas asignadas. El Prestatario es el único responsable por el personal que ejecuta las tareas que le son confiadas.

El Prestatario es una sociedad independiente, y, en razón de este título, ninguno de sus representantes legales o empleados puede ser considerado como representante legal, agente o asalariado de la Sociedad y sabría gozar de ventajas que la Sociedad puede otorgarles a sus asalariados o futuros asalariados, en particular gozar de seguros sociales, bonus o plan de jubilación.

4. Equipo

El Prestatario utilizará su propio equipo cuando esto apareciera necesario para ejecutar sus Prestaciones.

Sin embargo, la Sociedad podrá asignarle una oficina de paso en los locales.

5. Gastos realizados por el Prestatario

El Prestatario resultará responsable por los gastos realizados con el fin de asegurar la ejecución de sus Prestaciones para la Sociedad.

Sin embargo, la Sociedad reembolsará los gastos de desplazamiento y de hotel que el Prestatario hubiera contratado para realizar su tarea. Tales gastos deberán ser justificados por recibos, facturas u otro documento.

6. Límites a la delegación de las Prestaciones

Las Prestaciones serán ejecutadas por el Prestatario y no podrán ser delegadas y/o subcontratadas a otra sociedad, en virtud del compromiso asumido por el Prestatario y en la medida en que dispone de un saber particular y específico que concierne (...) de sociedad.